

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Una cepa de *Brucella melitensis* Rev1 modificada, en la que el gen *wzm* se ha inactivado.
2. La cepa de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el gen *wzm* comprende la SEQ ID NO. 1.
3. La cepa de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 o 2, en la que el gen *wzm* se ha deletado parcialmente.
4. La cepa de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, en la que al menos el 50% de SEQ ID NO: 1 se ha deletado.
5. La cepa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en la que la cepa se ha modificado adicionalmente para expresar una proteína fluorescente.
6. La cepa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en la que la cepa se ha liofilizado.
7. Un kit que comprende:
 - (i) una cepa de *Brucella melitensis* Rev1 modificada, en la que el gen *wzm* se ha inactivado, y
 - (ii) un portador o diluyente farmacéuticamente aceptable.
8. El kit según la Reivindicación 7, en el que el gen *wzm* se ha deletado parcialmente.
9. El kit según la Reivindicación 8, en el que al menos el 50% de SEQ ID NO: 1 se ha deletado.
10. Una composición farmacéutica, que comprende la cepa modificada de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, un vehículo, excipiente o diluyente farmacéuticamente aceptable.